



Oficio No. 74- ADM 2014-2019- DF-2014  
Puyo, 20 de noviembre de 2014

Abogado  
Antonio Kubes Robalino,  
**PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA.**  
En su despacho.

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASPASOS DE CREDITOS

GOBIERNO FINANCIERO DE PASTAZA	
Revisado:	M
Fecha:	24 NOV. 2014
Valor:	0.50
Número:	2655

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, adjunto al presente sírvase encontrar los cuadros de traspasos de crédito entre el mismo programa, los cuales han surgido producto de la evaluación a la ejecución presupuestaria del período 2014.

Este análisis se basa en la situación de ser necesario el incremento de las partidas presupuestarias para llevar a cabo las cancelaciones de compromisos pendientes, y poder tener un nivel de ejecución óptimo del presupuesto al 31 de diciembre de 2014.

Para el efecto y de conformidad a lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre el mecanismo o procedimiento para regular los traspasos de crédito, se señala:

"Artículo 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

"Artículo 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado."

Por lo expuesto y considerando que los traspasos de crédito no afectan los saldos de los programas, emito mi pedido formal de conformidad a lo señalado en el artículo 256 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para que los autoricen los mismos constantes en los anexos adjuntos, y que sea comunicado al Consejo en pleno, en la sesión más próxima de conformidad al artículo 258 del mismo cuerpo legal.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Alientamente,

Sebastián Drobnitz Reyes, DSGF  
Ingeniero Comercial - Ingeniero Financiero  
DIRECTOR FINANCIERO  
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 222**  
**Ab. Antonio Kubes Robalino,**  
**PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta en su literal "f)" que el Consejo Provincial conocerá y resolverá los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal "f)" determina que el prefecto tiene la atribución de aprobar, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto o la prefecta deberá informar al consejo provincial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el artículo 258 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, mediante oficio No. 74-ADM 2014-2019 de fecha 20 de noviembre de 2014, el Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, remite al ejecutivo los cuadros de traspasos de crédito entre el mismo programa, en el cual demuestra el financiamiento de las partidas presupuestarias para la cancelación de los compromisos pendientes y poder tener un nivel de ejecución óptimo al 31 de diciembre de 2014,

VISTO.- Cuadro de Traspasos de Crédito de los programas "Administración General y Financiera", "Gestión del Territorio", "Económico Productivo"; y, "Movilidad, Conectividad y Energía"

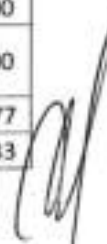
**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar los traspasos de crédito en el programa Administración General y Financiera de la siguiente forma:

* PROTECCION			
730899	OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		\$ 37.000,00
750104,001	ZONIF DE LAS AREAS FUNCIONALES ,SUSTENTO AGROF,SHELL,PUYO,NERA,SA		\$ 26.462,53
750107,201	EDIFICIO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA		\$ 105.903,06
750107,203	CURARAY ATACAPI LIQUINO COMEPESANCION DIR		\$ 817.108,79
750107,205	MERCADO DE MERA,CANTON MERA	\$ 20.000,00	
750107,206	ADOQUINADO INSTITUTO CAMILO GALLEGOS,CANTON MERA	\$ 20.000,00	
750109,003	SEÑALIZACION TURISTICA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA		\$ 20.000,00
750109,004	MARKETING TURISTICO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	\$ 138.800,00	
750109,024	PROGRAMA PISCICOLA PROVINCIAL	\$ 10.000,00	
750109,025	FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES	\$ 813,86	
750109,031	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA PUBLICA	\$ 20.000,00	
750109,032	FOMENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA	\$ 51.000,00	
750109,033	FOMENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO		\$ 1,00
750109,039	PROYECTO DE GESTION INTEGRAL DE INFRAEST DE RIEGO Y DRENAJE	\$ 20.000,00	
750109,049	ERRADICACION FIEBRE AFTOSA	\$ 12.200,00	
750111,008	IMPLEMENTACION DE VIVEROS FORESTALES		\$ 3.000,00
750199,001	ACTIVIDADES DE PROM, TURISTICA,CULTURAL Y DEPT ANIVERSARIO	\$ 13.000,00	
750199,006	FERIAS PARROQUIALES (SEGUN ORDENANZA)	\$ 38.176,34	
750401,001	ILUMINACION VARIOS SECTORES RURALES EN LA PROVINCIA (CONVENIOS)		\$ 374,26
750501,101	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRA COMUNITARIAS (CONVENIO)	\$ 400.000,00	
880101,003	PROGRAMA DE INTERES SOCIAL (PATRONATO)	\$ 210.000,00	
880101,007	CONSEJO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		\$ 5.000,00
880102,007	APORTE A LAS JUNTAS PARROQUIALES SEGUN ORDENANZAS	\$ 155.335,68	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.184.325,88</b>	<b>\$ 1.184.325,88</b>

**Art. 4.-** Autorizar los traspasos de crédito en el programa Movilidad, Conectividad y Energía de la siguiente forma:

PARTIDA	Denominación	TRASPASO	
		AUMENTO	DISMINUCION
530301	PASAJES AL INTERIOR		\$ 2.000,00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR		\$ 3.000,00
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		\$ 25,77
530405	VEHICULOS		\$ 61,43



PARTIDA	Denominación	TRASPASO	
		AUMENTO	DISMINUCION
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	\$ 210.000,00	
510106	SALARIOS UNIFICADOS	\$ 40.000,00	
510203	DECIMOTERCER SUELDO	\$ 8.000,00	
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	\$ 5.000,00	
510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	\$ 10.000,00	
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO		\$ 186,18
510601	APORTE PATRONAL	\$ 27.000,00	
510602	FONDO DE RESERVA	\$ 13.000,00	
510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES		\$ 30.000,00
530104	ENERGIA ELECTRICA	\$ 3.000,00	
530105	TELECOMUNICACIONES	\$ 3.000,00	
530204	IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION		\$ 5.000,00
530207	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	\$ 50.000,00	
530302	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 4.000,00	
530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	\$ 4.000,00	
530404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		\$ 173,51
530405	VEHICULOS		\$ 120,85
530502	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS		\$ 5.126,40
530505	VEHICULOS		\$ 67,81
530603	SERVICIO DE CAPACITACION		\$ 35.233,70
530605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS		\$ 50.000,00
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS		\$ 2.000,00
530801	ALIMENTOS Y BEBIDAS		\$ 1.200,00
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION		\$ 929,31
530803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 1.614,32
530804	MATERIALES DE OFICINA	\$ 25.000,00	
530805	MATERIALES DE ASEO		\$ 5.000,00
530807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES		\$ 3.000,00
530809	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		\$ 130,97
530899	OTROS DE USO Y CONSUMO		\$ 6.000,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

560201,001,16,01,000,000	BANCO DEL ESTADO		\$ 259.404,05
570201	SEGUROS		\$ 312,90
570203	COMISIONES BANCARIAS	\$ 3.500,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 405.500,00</b>	<b>\$ 405.500,00</b>

**Art. 2.-** Autorizar los traspasos de crédito en el programa Gestión del Territorio de la siguiente forma:

PARTIDA	Denominación	TRASPASO	
		AUMENTO	DISMINUCION
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS		\$ 10.000,00
510602	FONDO DE RESERVA	\$ 4.000,00	
530301	PASAJES AL INTERIOR		\$ 1.000,00
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR		\$ 1.000,00
530802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION		\$ 1.000,00
730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$ 1.000,00	
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA		\$ 2.000,00
730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		\$ 10.000,00
750104,002	PROGRAMA DE FOMENTO INTEGRAL DE SERVICIOS COMPLE DE CALIDAD	\$ 21.031,46	
750107,001	PROYECTOS BINACIONALES		\$ 707,31
750107,005	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL		\$ 0,50
750107,006	CONVENIOS DE COOP INTERINSTITUCIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL		\$ 323,65
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 26.031,46</b>	<b>\$ 26.031,46</b>

**Art. 3.-** Autorizar los traspasos de crédito en el programa Económico Productivo de la siguiente forma:

PARTIDA	Denominación	TRASPASO	
		AUMENTO	DISMINUCION
710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS		\$ 70.000,00
710106	SALARIOS UNIFICADOS	\$ 60.000,00	
710203	DECIMOTERCER SUELDO	\$ 10.000,00	
710499	OTROS SUBSIDIOS		\$ 10.000,00
710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	\$ 5.000,00	
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES		\$ 83.969,20
730603	SERVICIO DE CAPACITACION		\$ 5.000,00
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE		\$ 507,04



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

530803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 100.000,00
530804	MATERIALES DE OFICINA	\$ 25.000,00	
530805	MATERIALES DE ASEO		\$ 5.000,00
531407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 60.000,00	
531411	PARTES Y REPUESTOS	\$ 10.000,00	
710106	SALARIOS UNIFICADOS	\$ 210.000,00	
710203	DECIMOTERCER SUELDO	\$ 30.000,00	
710204	DECIMOCUARTO SUELDO		\$ 12.679,22
710499	OTROS SUBSIDIOS		\$ 10.000,00
710601	APORTE PATRONAL	\$ 40.000,00	
710602	FONDO DE RESERVA	\$ 30.000,00	
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES		\$ 73.985,19
730603	SERVICIO DE CAPACITACION		\$ 3.000,00
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS		\$ 550.427,49
730802	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	\$ 45.000,00	\$ 465,92
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 50.000,00
730804	MATERIALES DE OFICINA		\$ 2.300,82
730807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONE		\$ 4.101,75
750105,002	ASFALTO CV EL TRIUNFO ARAJUNO 1RA ETAPA (BANCO DEL ESTADO)		\$ 124.229,63
750105,003	PUENTE EN SAN JACINTO (BANCO DEL ESTADO)		\$ 181.403,97
750105,005	CAMINO LASTRADO CHAPINZA COPATAZA I ETAPA		\$ 223.559,38
750105,006	ASFALTO PORVENIR POMONA II ETAPA	\$ 42.316,26	
750105,007	CV ATACAPI LIQUINO, CANTON ARAJUNO	\$ 304.064,22	
750105,008	PUENTE SOBRE EL RIO JATUNPACCHA	\$ 276.398,97	
750105,011	PARROQUIA CANELOS, CONTINUACION VIA A UMUPI (MULTIMODAL)		\$ 749.535,88
750105,013	PARROQUIA SARAYACU (CONVENIOS)	\$ 2.000,00	
750105,02	ASFALTO VIA SAN JOSE, PLAYAS DEL PASTAZA, YANAMARU, AMAZONAS, PUERTO	\$ 427.849,94	
750105,023	PUENTE SOBRE EL RIO BOBONAZA, CANELOS (PROYECTO AYUDE NO REEM 2012)	\$ 450.000,00	
750105,026	PROGRAMA DE MICRO EMPRESAS VIALES		\$ 18.108,35
750105,034	PUENTE SHELL, SOBRE DIQUE DE SHELL	\$ 235.936,60	
750105,039	ASFAL, CALLES DE SHELL III ETAPA (INC, ALCAN PLUV Y AGUA) FONDEPRO	\$ 483.893,89	
750105,045	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD PROVINCIAL	\$ 180.000,00	
750501,003	MANTENIMIENTO DE VIAS ASFALTADAS		\$ 8.541,16
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 2.000,00	

840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 15.000,00	
840111	PARTES Y REPUESTOS		\$ 129.636,35
970101	DE CUENTAS POR PAGAR		\$ 617.397,57
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.869.459,88</b>	<b>\$ 2.869.459,88</b>

**Art. 5.-** Disponer a la Dirección Financiera a que ejecute los cambios necesarios en el sistema para ejecutar los traspasos de crédito.

**Art. 6.-** Comunicar en la sesión más próxima al Consejo Provincial de Pastaza los traspasos de crédito autorizados.

Del cumplimiento de la presente resolución encárguese la Dirección Financiera y Secretaría General.

Dado en la ciudad del Puyo, a los 24 días del mes de noviembre de 2014.



Ab. Antonio Kubes Robalino,  
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA